



**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**  
Dirección General de Fondos Europeos

# Resumen no técnico





## Índice de contenidos

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Marco legal del Programa FEDER.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y prioridades de inversión.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Acciones del Programa.....</b>	<b>7</b>
<b>5. Análisis de las alternativas.....</b>	<b>10</b>
<b>6. Efectos del Programa sobre el medio ambiente regional.....</b>	<b>11</b>
<b>7. Medidas previstas y seguimiento.....</b>	<b>14</b>



# 1. Introducción

El presente documento se trata del Resumen No Técnico correspondiente al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 (en adelante Programa), elaborado como parte del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al que este se somete, dando cumplimiento a lo recogido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y respuesta al Documento Inicial Estratégico emitido por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El Programa FEDER Andalucía 2021-2027 es el principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Administración de la Junta de Andalucía financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Es decir, determina la estrategia, objetivos políticos y específicos, así como las líneas de intervención relativas a las acciones que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el nuevo periodo de programación 2021-2027, atendiendo a las principales necesidades y retos de intervención diagnosticados para Andalucía, y teniendo en cuenta las obligaciones en materia de concentración temática de las intervenciones, así como los compromisos fijados en la consecución de objetivos climáticos (cambio climático) y ambientales (biodiversidad).

# 2. Marco legal del Programa FEDER

El Programa FEDER se regula mediante la siguiente base jurídica:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Este define las normas financieras y disposiciones aplicables al FEDER, los Objetivos Políticos en su artículo 5, así como en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas. (En adelante RDC).
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Este define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER, como los Objetivos Específicos (art. 3), la concentración temática (art. 4), etc. (En adelante Reglamento FEDER).



### **3. Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y prioridades de inversión**

El FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea. Para cumplir esta meta, el artículo 5.1 del RDC, se pronuncia en cinco Objetivos Políticos (OP), abarcando el Programa todos ellos. A su vez, estos divergen en Objetivos Específicos (OE) que se encuentran definidos en el artículo 3 del Reglamento FEDER. Asimismo, como paso intermedio entre los OP y OE se encuentran las Prioridades, que se recogen en el artículo 22.2 del RDC y que son concretadas por los Estados miembros.

A continuación, se incluye la estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, teniendo en cuenta las prioridades definidas por la autoridad de gestión, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las cuales se materializan los objetivos específicos tenidos en cuenta:



Tabla 1: Estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Objetivo Político (art. 5 RDC)	Prioridad	Objetivo Específico (art. 3 FEDER)
OP1. Una Europa más competitiva e inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE 1.1- I+D+I
		OE 1.2 - Digitalización
		OE 1.3 - Pymes
	P 1.B Conectividad digital	OE 1.5 - Conectividad digital
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE 2.1 - Eficiencia Energética
		OE 2.2 - Energías renovables
		OE 2.3 - Sistema Energía
		OE 2.4 - Riesgos
		OE 2.5 - Agua
		OE 2.6 - Economía circular
		OE 2.7 - Biodiversidad
	P 2.B Movilidad Urbana	OE 2.8 - Movilidad urbana
OP3. Una Europa más conectada	P 3.A Movilidad	OE 3.1 - Movilidad RTE -T
		OE 3.2 - Movilidad no RTE -T
OP4. Una Europa más social e inclusiva	P 4.A Transformación social	OE 4.2 - Educación
		OE 4.3 - Inclusión
		OE 4.5 - Sanidad
	P 4.B Cultura y Turismo	OE 4.6 - Cultura y Turismo
OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	P 5.A Integración Territorial y Local	OE 5.1 - Urbano

Para este periodo el Programa cuenta con una dotación inicial de 3.747.378.510 euros.



Tabla 2: Créditos financieros por año. Fuente: Programa FEDER Andalucía 2021-2022

Fondo	Categoría región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		FEMPA	2027		FEMPA	TOTAL
							Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	2026	Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	2027	
FEDER	Menos desarrollada		640.128.043	650.427.920	660.954.900	671.661.332	278.282.594	278.282.593	NO APLICA	283.820.564	283.820.564	NO APLICA	3.747.378.510

Tabla 3: Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional. Fuente: Programa FEDER Andalucía 2021-2022

N.º OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución)	Fondo	Cat. región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución nacional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacional		Total g=a+d	% Cofinan.
						Contribución UE		Importe flexibilidad			Pública e)	Privada f)		
						Sin AT 36.5 b)	AT 36.5 c)	Sin AT 36.5 i)	AT 36.5 j)					
1	P 1.A Transición digital e inteligente	Total	FEDER	Menos desarrollada	1.285.612.400	1.053.596.671	39.175.111	185.927.416	6.913.202	226.872.776	205.922.927	20.949.849	1.512.485.176	85%
1	P 1.B Conectividad digital	Total	FEDER	Menos desarrollada	3.085.617	2.528.753	94.025	446.247	16.592	544.521	544.521		3.630.138	85%
2	P 2.A Transición verde	Total	FEDER	Menos desarrollada	1.094.283.900	896.797.414	33.344.958	158.257.168	5.884.360	193.108.924	173.760.525	19.348.399	1.287.392.824	85%
2	P 2.B Movilidad Urbana	Total	FEDER	Menos desarrollada	359.009.747	294.218.907	10.939.725	51.920.590	1.930.525	63.354.661	63.354.661		422.364.408	85%
3	P 3.A Movilidad	Total	FEDER	Menos desarrollada	124.658.936	102.161.616	3.798.600	18.028.384	670.336	21.998.636	21.998.636		146.657.572	85%
4	P 4.A Transformación social	Total	FEDER	Menos desarrollada	579.070.665	474.565.216	17.645.409	83.746.168	3.113.872	102.188.941	102.188.941		681.259.606	85%
4	P 4.B Cultura y Turismo	Total	FEDER	Menos desarrollada	89.157.245	73.066.949	2.716.795	12.894.070	479.431	15.733.631	15.733.631		104.890.876	85%
5	P 5.A Integración Territorial y Local	Total	FEDER	Menos desarrollada	220.401.231	180.625.205	6.716.054	31.874.795	1.185.177	38.894.335	34.321.245	4.573.090	259.295.566	85%



## 4. Acciones del Programa

Como se puede observar en la tabla anteriormente adjunta relativa a la estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, este está compuesto por objetivos políticos y específicos, dentro de los cuales se definen los Tipos de Acción objeto de financiación, que a su vez recogen ejemplos de acciones dentro de cada tipo. En siguiente tabla se incluyen los Tipos de Acción en los que se estructuran los objetivos del Programa:

Tabla 4: Tipos de acciones incluidas en el Programa.

Objetivo Político	Objetivo Específico	Letra del Programa	Tipos de acciones afines
OP1	1.1	A	Impulso de las actividades de investigación e innovación.
		B	Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
		C	Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.
	1.2	A	Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos.
		B	Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el Open Data.
		C	Apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC.
		D	Garantizar la ciberseguridad y la protección de datos.
		E	Infraestructuras de telecomunicaciones, tecnológicas e infraestructuras en el puesto de trabajo avanzadas para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado.
	1.3	A	Fomento del emprendimiento.
		B	Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes.
		C	Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz.
		D	Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras.
	1.5	A	Despliegue de redes de banda ancha de muy alta capacidad en entornos urbanos, rurales e industriales.
OP2	2.1	A	Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética.
		B	Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.



		C	Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética.
		D	Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales.
		E	Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética a través de las oficinas locales para la transición energética.
	2.2	A	Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público.
		B	Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado.
		C	Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado.
	2.3	A	Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.
	2.4	A	Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.
		B	Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios.
		C	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua.
		D	Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero.
	2.5	A	Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos.
		B	Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas.
		C	Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas.
		D	Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales.
	2.6	A	Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos.
	2.7	A	Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.
B		Medidas de reducción de la contaminación.	
2.8	A	Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible.	
	B	Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias.	



		C	Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias.
		D	Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad.
		E	Fomento de la movilidad activa.
		F	Impulso de una movilidad inteligente.
OP3	3.1	A	Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T.
	3.2	A	Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial.
		B	Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana.
		C	Desarrollo de la Red Logística de Andalucía.
OP4	4.2	A	Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial).
		B	Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente).
	4.3	A	Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.
		B	Actuaciones para mejorar la accesibilidad de las infraestructuras públicas.
	4.5	A	Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria que mejoren el acceso a servicios sanitarios de calidad.
		B	Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios que mejoren el acceso a servicios sanitarios de calidad.
		C	Inversiones tecnológicas sanitarias.
		D	Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria.
	4.6	A	Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural.
		B	Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural.
		C	Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales.
		D	Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales.
OP5	5.1	A	Fondo de Desarrollo Urbano Sostenible.



## 5. Análisis de las alternativas

En cuanto al análisis de alternativas (técnica y ambientalmente viables) al Programa, recogido en el apartado 7 del EsAE, se han planteado la alternativa cero o de no ejecución, así como tres alternativas más que consideran escenarios que varían en la selección de objetivos específicos a programar. La alternativa 1 programa actuaciones de forma equitativa en todos los objetivos planteados en el Programa FEDER, la alternativa 2 también programaría actuaciones en todos los objetivos planteados en el Programa FEDER pero en esta ocasión el reparto de la asignación financiera no es equitativo entre los diferentes objetivos políticos y tampoco está sujeta a los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027, mientras que la alternativa 3 programa actuaciones en determinados objetivos en función del resultado del diagnóstico de la situación socioeconómica actual de Andalucía, y teniendo en cuenta los mencionados objetivos reglamentarios de inversión.

La valoración de las diferentes alternativas se ha basado en dos aspectos fundamentales; en primer lugar, en el análisis de los potenciales efectos de las actuaciones sobre los factores ambientales ( $\pm$ ), y en segundo lugar en analizar si la programación de cada alternativa cumple o no con los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027. Adicionalmente, se valora la eficacia de la programación planteada en cada alternativa, en cuanto a tener o no la capacidad de impulsar un desarrollo socioeconómico de la región induciendo cambios significativos y obteniendo resultados relevantes.

La siguiente figura compara los efectos positivos y negativos de las tres alternativas respecto a los factores ambientales que se ven afectados:



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

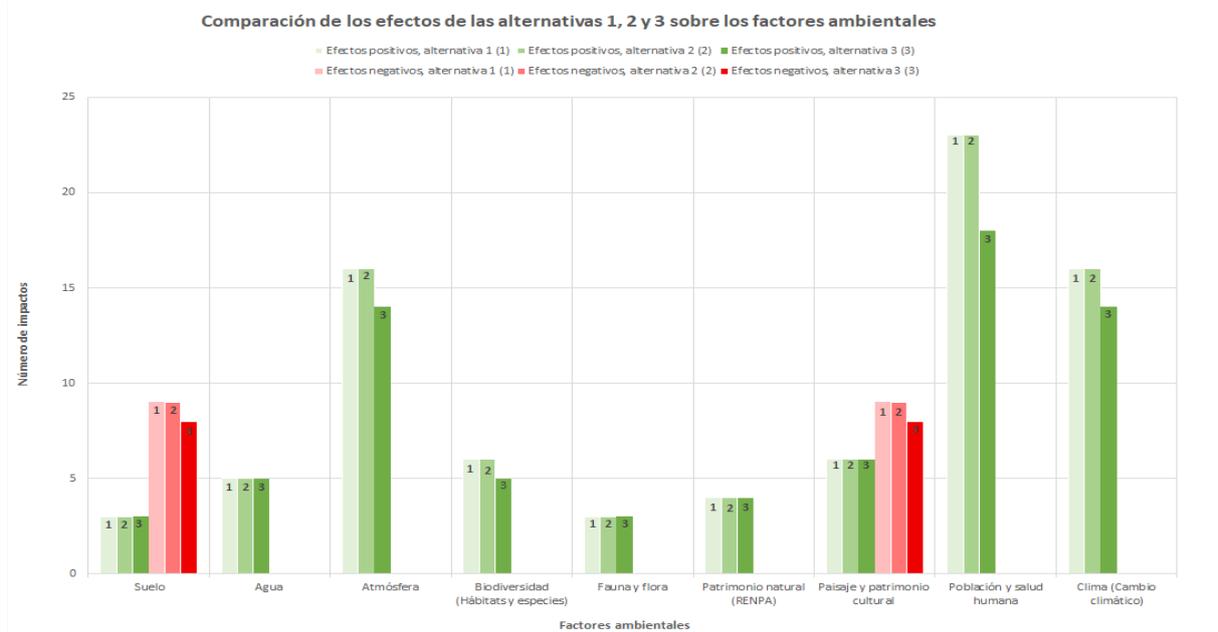


Figura 1: Comparación de los efectos de las alternativas 1, 2 y 3 sobre los factores ambientales

Tras el análisis, se ha elegido la alternativa 3 que presenta menores efectos negativos sobre los factores ambientales, se ajusta mejor al nuevo escenario socioeconómico, contribuyendo al desarrollo sostenible, impulsando la denominada transición verde, y garantizando el alcanzar los nuevos compromisos y obligaciones adquiridas en materia de cambio climático y medioambiente. Además, la asignación planteada de los recursos financieros permite maximizar la eficacia del Programa y la capacidad de producir cambios significativos y obtener resultados relevantes en el impulso de un desarrollo socioeconómico de la región.

## 6. Efectos del Programa sobre el medio ambiente regional

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, se define que el EsAE deberá recoger, como mínimo, la información contenida en el anexo IV, tal y como indica el artículo 20.2 de la citada ley, además de lo establecido en el Documento de Alcance y cualquier otra información que se considere relevante y necesaria para asegurar la calidad del estudio, y en consiguiente, del Programa. Uno de los apartados del citado anexo indica la necesidad de evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente.



No obstante, cabe señalar que todas las acciones contempladas en el Programa han superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en relación con los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; economía circular, prevención y reciclado de residuos; prevención y control de la contaminación atmosférica, del agua y suelo; así como la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Esto indica de que se trata, per se, de un programa verde que tiene en consideración la protección del medio ambiente, siendo por tanto los efectos derivados de las acciones a ejecutar, en su mayoría, insignificantes o asumibles, teniendo, además, impactos positivos. En el caso de aquellos efectos considerados tras la evaluación realizada como de mayor gravedad, se adoptarán las medidas y los condicionantes impuestos, indicados tanto en el análisis DNSH como en el EsAE, con el fin de poder ejecutar las acciones definidas en el Programa sin causar perjuicios significativos. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que, adicionalmente a todo lo anterior, aquellas actuaciones que por su naturaleza se encuentren recogidas en los anexos I o II de la Ley 21/2013, deberán someterse a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, desarrollando por consiguiente el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que recogerá una mayor especificación respecto al proyecto en cuestión así como los efectos esperados evaluados con mayor exactitud y las medidas preventivas, reductoras o compensatorias más adecuadas y específicas.

Por ende, en el apartado 8 del EsAE se ha realizado una evaluación cualitativa de los efectos previsibles, trasladando esto a una matriz de impactos, así como se ha realizado una descripción de estos. Con el objetivo de facilitar la evaluación de los impactos y su comprensión, se han definido 23 categorías de distinta naturaleza y grado de incidencia en el medio, y que por tanto tienen distinta capacidad de impacto, en función a la tipología de acciones objeto de financiación que contempla el Programa. Es decir, se han considerado todos los ejemplos de acción incluidas en este, y se han dividido en las 23 áreas de actuación que se evalúan la matriz que se incluye en este apartado.

*Tabla 5: Matriz de valoración de impactos*

LEYENDA
Impacto positivo
Impacto nulo
Impacto insignificante
Impacto moderado
Impacto severo



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Áreas de actuación		Factores ambientales										
		Suelo	Agua	Calidad atmosférica	Ruido	Biodiversidad (hábitats y especies)	Fauna y flora	Patrimonio Natural (RENPA)	Paisaje y patrimonio cultural	Salud humana	Socioeconomía	Cambio climático
A1	Desarrollo de planes, programas y proyectos y actuaciones en materia de financiación y de investigación, innovación y de apoyo a empresas y entidades, así como actividades de consultoría y asesoría											
A2	Actuaciones de mejora, protección, conservación y restauración ambiental en medio abiótico como biótico											
A3	Mejora de espacios de emprendimiento y parques empresariales.											
A4	Mejora del equipamiento productivo, activos fijos que supongan una mejora técnica de fabricación de productos y servicios innovadores.											
A5	Fomento de la eficiencia en el uso del agua.											
A6	Adquisición de equipos, construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios.											
A7	Impulso de infraestructuras verdes											
A8	Actuaciones de toma de datos, control y seguimiento.											
A9	Mejora en la red logística e infraestructuras nodales para mercancías.											
A10	Mejora en la eficiencia de servicios de transporte público.											
A11	Mejora y creación en la red de infraestructuras viarias.											
A12	Mejora y creación de infraestructuras ambientales, edificios educativos o de atención sanitaria, servicios sociales y administrativos.											
A13	Dotación de materiales, equipamientos, bienes y servicios a los centros educativos o de atención sanitaria y servicios sociales.											
A14	Renovación, rehabilitación, construcción y mejora de viviendas y otras edificaciones, del entorno urbano y otras áreas.											
A15	Mejora de la accesibilidad y adaptación física a las infraestructuras e instalaciones de uso público.											
A16	Puesta en valor, fomento del conocimiento, promoción y protección del patrimonio histórico, cultural, natural y turístico.											
A17	Modelos de gestión turística sostenible.											
A18	Mejora, conservación, mantenimiento, rehabilitación o construcción del Patrimonio histórico, cultural y de infraestructuras e instalaciones turísticas, culturales u otras de uso público.											
A19	Movilidad activa, construcción y rehabilitación de carriles bici.											
A20	Actuaciones en materia de aprendizaje y formación, de transferencia de conocimiento, concienciación, educación ambiental y de sostenibilidad, así como otras actuaciones divulgativas, de difusión o de naturaleza similar, incluyendo el empleo verde y otras acciones de apoyo.											
A21	Actuaciones en materia de ciberseguridad, protección de datos, digitalización, redes y de mejora de la conectividad.											
A22	Fomento de la eficiencia y ahorro energético y empleo de energías renovables.											
A23	Fomento de la movilidad multimodal sostenible.											



Es de especial relevancia acentuar que **no se han determinado impactos severos tras el análisis efectuado**, por lo que se incide en la naturaleza respetuosa con el medio ambiente del propio Programa.

## 7. Medidas previstas y seguimiento

Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013, el EsAE debe contener un apartado destinado a las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa. Por ello, en el apartado 9 del estudio se ha incluido un listado de medidas a llevar a cabo durante la ejecución de las actuaciones recogidas en el FEDER con el fin de dar cumplimiento a la Ley de evaluación ambiental en lo relativo a la prevención, minimización y compensación de impactos.

Teniendo en cuenta que los efectos derivados del Programa sobre el medio ambiente se han evaluado como compatibles, y dado que todas las acciones cumplen con la normativa sectorial, no se proponen medidas específicas, sino que realmente se trata de **recomendaciones**, más que medidas sobre suelo, agua, calidad atmosférica, ruido, biodiversidad, flora y fauna, patrimonio natural, paisaje y patrimonio, salud humana y socioeconomía. Adicionalmente a ello, durante la ejecución de los proyectos o las acciones programadas se seguirán los condicionantes y medidas establecidas en el análisis DNSH, así como a nivel de proyecto se han de evaluar en un momento posterior a través del procedimiento ambiental, para garantizar que no van a tener impactos sobre los factores ambientales.

En el ámbito de la programación FEDER la prioridad ambiental presenta un carácter transversal y debe considerarse específicamente en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de los Programas. En este sentido, en el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 se ha establecido un sistema de indicadores que son integrados en el Plan de Vigilancia Ambiental, garantizando de esta forma que la prioridad ambiental quede integrada en todos los aspectos de la ejecución y el seguimiento de la implementación del Programa FEDER Andalucía 2021-2027. El seguimiento ambiental se incluye en el apartado 10 del EsAE.